



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VEINTISOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

Alcaldesa,

D^a Laura del Río Arranz

Concejales presentes,

D. Eliseo Barruso del Caz

D. David Manso Zamarrón

D^a. Caridad Santos Álvarez

Concejales ausentes,

D^a. Elena Frías Merino

D. Jesús Olombrada Alonso

D. Santiago Sanz Gómez

El MARTES 28 DE ABRIL DE 2015, se inició a las QUINCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS (15:40 h), en la Casa Consistorial la sesión **ORDINARIA**, y previa convocatoria por la Sra. Alcaldesa, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **CUATRO miembros de la Corporación, de los siete que legalmente la componen**, siendo expresados al margen los Sres. Asistentes, así como los ausentes.
Actuó como Secretario: D. José Salvat Dávila.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, abierto el acto público por la Presidencia, y presentando a la corporación al secretario-Interino, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto previa exposición de porque no está recogida la aprobación de las actas como punto primero del orden del día:

Actas anteriores: La presidencia expone que debido traslado de la secretaria al Ayuntamiento de Bernuy de Porreros el 17 de Abril del 2015 y la incorporación del actual secretario, este no ha dispuesto del tiempo material para comprobar, redactar las sesiones plenarias anteriores a la del 26 de febrero de 2015, cuestión que se tratara de subsanar para la siguiente sesión.

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior de fecha 26 de Febrero de 2015.

PUNTO SEGUNDO.- Estudio y aprobación, si procede, del proyecto básico y de ejecución de las obras de "Pavimentación de aceras en el primer tramo de la Calle Pozas. Gomezserracín".

PUNTO TERCERO.- Estudio y aprobación, si procede, expediente de contratación (Expte. nº 2/2015/CMO) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá mediante contrato menor, la contratación de las obras "Pavimentación de aceras en el primer tramo de la Calle Pozas. Gomezserracín".

PUNTO CUARTO.- Delegación en Alcaldía, para la adjudicación de las obras correspondientes al Expte. nº 2/2015/CMO.

PUNTO QUINTO.- Adjudicación de fincas de titularidad municipal a varios ganaderos de vacuno de esta localidad, destinadas a la solicitud de ayudas a superficies forrajeras, anualidad 2015; al amparo de la ORDEN AYG/190/2015, de 2 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.



PUNTO SEXTO.- Sorteo público, para la designación de los miembros de la Mesa Electoral Única en este municipio, en las Elecciones Locales y Autonómicas a celebrar el día 24 de Mayo de 2015.

PUNTO SÉPTIMO.- Decretos de Alcaldía, escritos y comunicaciones.

PUNTO OCTAVO.- Ruegos y Preguntas.

PLENO

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2015.

ACUERDO DE PLENO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose por MAYORIA, con la abstención de D^a. Caridad Santos Álvarez, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Acta de la Sesión anterior de fecha 26 de Febrero de 2015.

PUNTO SEGUNDO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL PRIMER TRAMO DE LA CALLE POZAS. GOMEZSERRACÍN

- Examinada la documentación por los concejales asistentes.

ACUERDO DE PLENO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose por UNANIMIDAD, de los CUATRO Corporativos asistentes al Acto de los siete que integran la Corporación Municipal, que representan la mayoría absoluta del nº legal de miembros, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar proyecto básico y de ejecución de las obras de “Pavimentación de aceras en el primer tramo de la Calle Pozas en Gomezserracín elaborado por Fernando Nieto Criado, recogido en el EXPTE. Nº 2/2015/CMO, con el desglose del siguiente Presupuesto.

TOTAL EJECUCION MATERIAL	35886,91
GASTOS GENERALES (13%)	4665,30
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2153,21
SUMA	42705,42
IVA (21%)	8968,14
TOTAL PRESUPUESTO	51673,56



PUNTO TERCERO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (EXPTE. Nº 2/2015/CMO) DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE REGIRÁ MEDIANTE CONTRATO MENOR, LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN EL PRIMER TRAMO DE LA CALLE POZAS. GOMEZSERRACÍN”.

- Examinado el pliego de prescripciones técnicas por los concejales asistentes.

ACUERDO DE PLENO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose por UNANIMIDAD, de los CUATRO Corporativos asistentes al Acto de los siete que integran la Corporación Municipal, que representan la mayoría absoluta del nº legal de miembros, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación (Expte. nº 2/2015/CMO) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá mediante contrato menor, la contratación de las obras “Pavimentación de aceras en el primer tramo de la Calle Pozas. Gomezserracín”

SEGUNDO: Invitar en el expediente de contratación (Expte. nº 2/2015/CMO) a las siguientes empresas:

1. AVELINO PINILLA S.L
2. CONSTRUCCIONES GOMEZSERRACIN S.L
3. PEDRO SANCHO RUANO
4. CONSTRUCCIONES MARIANO RICO S.L
5. CONSTRUCCIONES HNOS VICENTE RICO S.L
6. JUAN FRANCISCO SANCHEZ E HIJOS S.L
7. FERNANDO LUIS RICO S.L

PUNTO CUARTO.- DELEGACIÓN EN ALCALDÍA, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL EXPTE. Nº 2/2015/CMO.

- Expuesta la necesidad de adjudicar antes del 14 de mayo la obra del punto anterior de este pleno, para cumplir con los requisitos de la diputación, La Alcaldía, propone que en vez de un convocar un pleno, delegar en la presidencia la apertura de los sobres con los concejales que puedan asistir para no estar faltos de tiempo para adjudicar la obra.

ACUERDO DE PLENO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose por MAYORIA con la abstención de Dª Laura del Río Arranz, se adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: No realizar la delegación a la Alcaldía.

SEGUNDO: Fijar para la realización del pleno con el fin de adjudicar la obra del punto 3 el 11 de Mayo a las 15:00 horas



PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LOS GANADEROS DE VACUNO DE ESTA LOCALIDAD, DESTINADAS A LA SOLICITUD DE AYUDAS A SUPERFICIES FORRAJERAS, ANUALIDAD 2015; AL AMPARO DE LA ORDEN AYG/190/2015, DE 2 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta por la Presidencia, de la solicitud de fecha 17 de marzo de 2014 con nº 340 del Registro General de Entrada de fecha 08 de abril de 2015, formulada por nueve ganaderos de vacuno de esta localidad, instando a la adjudicación de fincas de titularidad municipal al objeto de solicitar las ayudas para superficies forrajeras, anualidad 2014, al amparo de la ORDEN AYG/195/2015, de 2 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan pagos directos a la agricultura y a la ganadería en el año 2015 y a determinadas ayudas cofinanciadas por el Feader (ayudas de agro ambiente y clima de agricultura ecológica en la campaña agrícola 2014/2015 y ayudas a zonas con limitaciones naturales en zonas de montaña para el año 2015).

Por la Presidencia, se informa de la *superficie total* de titularidad municipal destinadas a superficies forrajeras, que se van *a adjudicar* en el año 2015, a los ganaderos solicitantes, que asciende a un total **137,1880 Has.**, y la superficie de *admisibilidad en pastos* que resulta un total de **126,1142 Has;** todo ello, conforme a los datos obtenidos de la aplicación informática SIGPAC Campaña 2015, a fecha 20 de Abril de 2015; con la advertencia de que, las fincas que van a ser objeto de adjudicación, figuran en el SIGPAC en el apartado REGION (2) que son datos provisionales hasta que finalice la asignación de derechos (a la fecha de obtención); así como, del tipo de uso de fincas compatibles con estas ayudas, siendo los siguientes: PS (pastizal) y PR (pasto arbustivo) y que la superficie total objeto de adjudicación pertenecen a estos dos usos.

Se da cuenta del error advertido en el SIGPAC, respecto a tres fincas que figuran como TA (tierra arables), cuando en la realidad y desde hace más de 50 años son pastizales (PS), por lo resulta pertinente y necesario su modificación en el SIGPAC, para cambiar su uso de (AT) a (PS), para ello el ganadero adjudicatario de la finca deberá solicitar en nombre de este Ayuntamiento la modificación en el SIGPAC, previa y preceptiva autorización de la entidad propietaria y adjudicataria (Ayuntamiento), siendo las parcelas objeto de modificación de su uso, las siguientes:

	FINCA 1	FINCA 2	FINCA 3
Código/ Provincia:	40/Segovia	40/Segovia	40/Segovia
Código/ municipio:	109/Gomezterración	109/Gomezterración	109/Gomezterración
Código agregado:	0	0	0
Código zona:	0	0	0
Polígono:	12	12	12
Parcela:	5072	5004	5005
Recinto:	3	1	2



Visto que se viene adjudicando anualmente los aprovechamientos a los nueve vecinos solicitantes, previa inscripción, durante el plazo estipulado en el aviso de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2015, atendiendo al principio de publicidad, el mismo ha estado expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre de la localidad; cubriéndose el total de la superficie objeto de adjudicación sin que conste que haya más interesados, -circunstancia que determinaría la necesidad de adjudicarlos por concurso o subasta- y teniendo en cuenta la peculiaridad del bien a adjudicar, destinado a la solicitud de las ayudas de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se justifica la adjudicación directa de los citados aprovechamientos, de acuerdo con la solicitud presentada por los interesados.

Por lo anteriormente expuesto, examinado el expediente y previa deliberación del asunto, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 92 del Real Decreto 1732/1986, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y los artículos 4 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los concejales presentes - CUATRO- que representan la mayoría absoluta del número total de miembros que integra la Corporación – Siete- el siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO.- Mantener el precio por Hectárea destinada a superficie forrajera para el año 2015, a 17,00€/ Ha, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07-03-2012.

SEGUNDO.- Designar como adjudicatario/as y usuario/as del aprovechamiento de pastos para ganado vacuno, en las fincas municipales, destinadas a la solicitud de Ayudas a Superficies Forrajeras, año 2015, a los ganaderos de vacuno de la localidad con las fincas municipales y superficies que a continuación se detallan:

1º.- Adjudicataria D^a MARIA CARMEN JIMÉNEZ ESTEBAN, D.N.I.02510964-P

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezserracín/109	0	0	19	5267	5	2,9753	75%	2,2315
40	Gomezserracín/109	0	0	17	5370	4	0,0632	100%	0,0632
						TOTAL	3,0385		2,2947

2º.- Adjudicatario D. ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, D.N.I.03474255-J

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezserracín/109	0	0	12	5071	1	14,1676	100%	14,1676
40	Gomezserracín/109	0	0	15	5033	1	1,8234	45%	0,8205
40	Gomezserracín/109	0	0	15	5108	3	0,8967	100%	0,8967
40	Gomezserracín/109	0	0	17	5370	1	0,8367	85%	0,7112
40	Gomezserracín/109	0	0	19	5169	1	0,2728	75%	0,2046
						TOTAL	17,9972		16,8006

3º.- Adjudicatario D. ÁNGEL SANCHO RUANO, D.N.I.70235853-V

CÓDIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CODIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezserracín/109	0	0	3	5130	4	2,8359	75%	2,1269
40	Gomezserracín/109	0	0	3	5131	2	2,3928	85%	2,0339
40	Gomezserracín/109	0	0	3	5131	4	3,0279	100%	3,0279



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión ordinaria _Pleno_28_04_2015

40	Gomezerracín/109	0	0	3	5132	2	2,9425	100%	2,9425
40	Gomezerracín/109	0	0	5	5001	8	0,4583	65%	0,2979
40	Gomezerracín/109	0	0	3	5131	1	0,3639	85%	0,3093
							TOTAL		10,7384

4º.- Adjudicataria Dª MARÍA ÁNGELES MUÑOZ ALONSO, D.N.I.70235864-M

CÓDIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezerracín/109	0	0	4	5011	2	0,1527	65%	0,0993
40	Gomezerracín/109	0	0	4	5101	2	0,04	25%	0,01
40	Gomezerracín/109	0	0	5	5039	1	0,7988	100%	0,7988
40	Gomezerracín/109	0	0	16	5588	6	1,8893	100%	1,8893
40	Gomezerracín/109	0	0	19	5167	2	0,2951	100%	0,2951
40	Gomezerracín/109	0	0	5	5002	6	2,5264	85%	2,1474
40	Gomezerracín/109	0	0	19	5043	1	0,6947	65%	0,4516
40	Gomezerracín/109	0	0	5	5003	2	0,3564	100%	0,3564
40	Gomezerracín/109	0	0	17	5403	1	0,2588	100%	0,2588
40	Gomezerracín/109	0	0	16	5588	5	0,0635	55%	0,0349
40	Gomezerracín/109	0	0	4	5141	1	0,031	100%	0,031
40	Gomezerracín/109	0	0	19	5041	1	0,2366	65%	0,1538
40	Gomezerracín/109	0	0	19	5168	1	0,2437	100%	0,2437
							TOTAL		6,7701

5º.- Adjudicatario D. JUAN JESÚS SANCHO RUANO, D.N.I.70237854-V

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5072	3	8,6159		8,6159**
40	Gomezerracín/109	0	0	19	5014	1	2,2419	35%	0,7847
							TOTAL		9,4006

** Esta parcela, queda condicionada a solicitar por el adjudicatario la modificación de uso en el SIGPAC de TA (tierra arable) a PS (pastizal) autorizado por la entidad local propietaria.

6º.- Adjudicatario D. ERNESTO MARTÍN SANCHO, D.N.I.03472269-M

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5003	1	3,2725	100%	3,2725
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5004	1	17,2067		17,2067**
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5005	4	0,2274	45%	0,1023
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5020	2	2,2268	100%	2,2268
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5020	4	0,0436	65%	0,0283
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5057	3	0,802	100%	0,802
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5057	2	0,1327	65%	0,0863
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5057	4	0,1059	35%	0,0371
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5057	5	0,1133	55%	0,0623
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5002	1	1,4893	100%	1,4893
							TOTAL		25,3136

** Esta parcela, queda condicionada a solicitar por el adjudicatario la modificación de uso en el SIGPAC de TA (tierra arable) a PS (pastizal) autorizado por la entidad local propietaria.

7º.- Adjudicatario Dª MIRYAN MARTÍN SANCHO, D.N.I.03470431-F

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5005	2	16,129		16,129**
							TOTAL		16,129

** Esta parcela, queda condicionada a solicitar por el adjudicatario la modificación de uso en el SIGPAC de TA (tierra arable) a PS (pastizal) autorizado por la entidad local propietaria.



8º.- Adjudicatario D. ALBERTO DEL CAZ DEL RÍO, D.N.I.03452076-Y

CODIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CÓDIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5059	1	21,7906	100%	21,7906
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5005	1	5,4647	75%	4,0985
40	Gomezerracín/109	0	0	12	5005	5	0,0866	100%	0,0866
TOTAL							27,3419		25,9757

9º.- Adjudicatario D. SERGIO MUÑOZ RUANO, D.N.I.03469082-S

CÓDIGO PROVINCIA	MUNICIPIO/CODIGO	CÓDIGO AGREGADO	CÓDIGO ZONA	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE ADJUDICADA (Has.)	% C.A.P	SUPERFICIE ADMISIBILIDAD EN PASTOS (Has.)
40	Gomezerracín/109	0	0	3	5130	1	11,6108	85%	9,8692
40	Gomezerracín/109	0	0	15	5014	1	0,6079	55%	0,3343
40	Gomezerracín/109	0	0	17	5352	1	2,4578	55%	1,3518
40	Gomezerracín/109	0	0	19	5169	4	0,1448	55%	0,0796
40	Gomezerracín/109	0	0	19	5268	3	0,2968	65%	0,1929
40	Gomezerracín/109	0	0	5	5001	1	0,2415	45%	0,1087
40	Gomezerracín/109	0	0	5	5001	3	0,3989	35%	0,1396
40	Gomezerracín/109	0	0	17	5052	1	0,2436	75%	0,1827
40	Gomezerracín/109	0	0	5	5002	1	0,2162	85%	0,1838
40	Gomezerracín/109	0	0	3	5130	2	0,2756	85%	0,2343
40	Gomezerracín/109	0	0	3	5134	1	0,1012	100%	0,1012
TOTAL							16,5951		12,7781

TERCERO.- Declarar que las fincas que a continuación se detallan en la realidad, su uso es PS (Pastizal) y no TA (Tierra arable):

	FINCA 1	FINCA 2	FINCA 3
Código/ Provincia:	40/Segovia	40/Segovia	40/Segovia
Código/ municipio:	109/Gomezerracín	109/Gomezerracín	109/Gomezerracín
Código agregado:	0	0	0
Código zona:	0	0	0
Polígono:	12	12	12
Parcela:	5072	5004	5005
Recinto:	3	1	2

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía, para la expedición de AUTORIZACION a favor de los adjudicatarios y fincas que se detallan a continuación, para que soliciten en nombre del titular de las fincas- Ayuntamiento de Gomezerracín (Segovia)-, la modificación en el SIGPAC del uso de las fincas de TA (tierra arable) a PS (Pastizal):

Adjudicatario: D. Juan Jesús Sancho Ruano, D.N.I. 70237854-V

	FINCA 1
Código/ Provincia:	40/Segovia



Código/ municipio:	109/Gomezserracín
Código agregado:	0
Código zona:	0
Polígono:	12
Parcela:	5072
Recinto:	3

Adjudicatario: D. Ernesto Martín Sancho, D.N.I. 03472269-M

	FINCA 1
Código/ Provincia:	40/Segovia
Código/ municipio:	109/Gomezserracín
Código agregado:	0
Código zona:	0
Polígono:	12
Parcela:	5004
Recinto:	1

Adjudicataria: D^a Miryan Martín Sancho, D.N.I. 03470431-F

	FINCA 1
Código/ Provincia:	40/Segovia
Código/ municipio:	109/Gomezserracín
Código agregado:	0
Código zona:	0
Polígono:	12
Parcela:	5005
Recinto:	2

QUINTO.- Queda prohibida la cesión a título gratuito o/y oneroso, el subarriendo o de cualquier otra forma jurídica, que implique la transmisión de la titularidad de las superficies forrajeras adjudicadas a favor de cualquier persona física o jurídica, pudiendo declararse solo y exclusivamente por el adjudicatario, al objeto de la PAC- ayudas convocadas por la ORDEN AYG/190/2015, de 2 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, como representante titular de las fincas municipales y al Sr. Secretario de la Corporación, como fedatario público, del presente a acuerdo, a la firma de los correspondientes certificados individuales, a cada ganadero adjudicatario y cuantos documentos sean precisos al respecto.



SÉPTIMO.- La entrega de los certificados a los adjudicatarios, se hará una vez comprobado que se ha efectuado pago del importe que corresponda abonar a cada adjudicatario, en relación a lo dispuesto en el punto 1º (precio/ha.) y 2º (superficie adjudicada) de este acuerdo.

ÓCTAVO.- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.

PUNTO SEXTO.- SORTEO PÚBLICO, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL ÚNICA EN ESTE MUNICIPIO, EN LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS A CELEBRAR EL DÍA 24 DE MAYO DE 2015.

Resultando que la convocatoria de elecciones Municipales aprobada por El real Decreto de 233/2015 de 30 de Marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las asambleas de Ceuta y Melilla para el 24 de Mayo de 2015, y la convocatoria de Elecciones Autonómicas por decreto 1/2015 de 30 de Marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 26 de la LO 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de los electores de la mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años del Presidente y los Vocales de cada mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación,

ACUERDA:

PRIMERO: Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO: De conformidad con los resultados del sorteo, realizado a través del programa informático, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

SECCIÓN 1, MESA ÚNICA.



TITULARES		Nº DE ELECTOR
PRESIDENTE	D. GARCIA GOMEZ, VICTOR MANUEL	129
PRIMER VOVAL	OLOMBRADA ALONSO, ENRIQUE	303
SEGUNDO VOCAL	SANCHO RUANO, JUAN JESUS	439
SUPLENTES PRIMEROS:		
PRESIDENTE	FERNAZ GOMEZ, JOSE MARIA	116
PRIMER VOVAL	VELASCO MADERUELO, M ^a DE LAS MERCEDES	473
SEGUNDO VOCAL	GOMEZ ESCRIBANO, ANA MARIA	151
SUPLENTES SEGUNDOS:		
PRESIDENTE	CUELLAR MOLINA, ZONIA MARIBEL	95
PRIMER VOVAL	YUSTA SANCHO, VICTOR	474
SEGUNDO VOCAL	RUANO PASCUAL, DELIA	409

TERCERO: Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales a los interesados en el plazo de tres días.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

QUINTO: Dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá, y se expondrá al público la relación definitiva de Sección, Mesa y Local Electoral

PUNTO SÉPTIMO.- DECRETOS DE ALCALDÍA.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa desde la última Sesión Ordinaria celebrada, el día 26 de Febrero de 2015, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

Nº DECRET O	FECHA	ASUNTO	EXPEDIENTE
24/2015	23/02/2015	Convocatoria Sesión Ordinaria fecha 26-02-2015.	
25/2015	25/02/2015	Modificación datos en el Padrón Municipal de Habitantes, por cambio de domicilio.	7/2015/P.M.H.
26/2015	02/03/2015	Aprobación relación de facturas a proveedores.	
27/2015	02/03/2015	Aprobación nóminas trabajadores, mes de febrero 2015.	
28/2015	03/03/2015	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, por omisión.	8/2015/P.M.H.
29/2015	04/03/2015	Toma de conocimiento Declaración responsable de obra.	2/2015/D.R.O.
30/2015	04/03/2015	Reconocimiento de un trienio, a D. José Salvat Dávila	
31/2015	06/03/2015	Declaración de la necesidad de contratación de un operario de servicios múltiples.	
32/2015	09/03/2015	Aprobación relación de facturas a proveedores.	
33/2015	09/03/2015	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, por omisión.	9/2015/P.M.H.
34/2015	10/03/2015	Contratación laboral en el puesto de operario de servicios	



		múltiples, por baja de la titular.	
35/2015		Observación: omitido por salto involuntario en la numeración.	
36/2015	11/03/2015	Aprobación facturas a proveedores.	
37/2015	11/03/2015	Adjudicación contrato menor de servicios "Plan Control de vertidos"	1/2015/CMS
38/2015	12/03/2015	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, por cambio de residencia.	10/2015/P.M.H.
39/2015	19/03/2015	Propuesta de nombramiento de Secretaria del Juzgado de Paz, en asuntos de Registro Civil.	
40/2015	25/03/2015	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, por cambio de residencia.	11/2015/P.M.H.
41/2015	26/03/2015	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, por cambio de residencia.	12/2015/P.M.H.
42/2015	27/03/2015	Aprobación factura nº 1 Serie FAD, emitida por Avelino Pinilla, S.L., en concepto "Obras de Pavimentación del tramo norte de la CL Cuéllar, Fase I", incluida en obras urgentes, año 2014, importe 15.405,91€.	
43/2015	27/03/2015	Aprobación cifra de población en este municipio, a fecha 01-01-2015	
44/2015	30/03/2015	Modificación datos en el Padrón Municipal de Habitantes, por cambio de domicilio.	13/2015/P.M.H.
45/2015	31/03/2015	Aprobación nóminas trabajadores, mes de Marzo 2015.	
46/2015	31/03/2016	Informe favorable propuesta de nombramiento provisional de la Secretaria en el municipio de Bernuy de Porreros (Segovia), a favor de M ^a Inés-V. Esteban Cabezas.	
47/2015	06/04/2015	Confirmar nombramiento del Representante de la Admon., para elecciones locales y autonómicas 2015.	
48/2015	07/04/2015	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, por cambio de residencia.	14/2015/P.M.H.
49/2015	07/04/2015	Licencia de obra mayor para demolición de vivienda, garaje y anexos.	2/2015/O.M.
50/2015	07/04/2015	Propuesta de nombramiento de Secretario a favor de D. José Salvat Dávila.	
51/2015	08/04/2015	Contratación de dos trabajadores en la categoría de peón-operarios de servicios múltiples, al amparo subvención del ECYL. (Expte. ELCE/15/SG/0033).	
52/2015	08/04/2015	Aprobación relación de facturas a proveedores.	
53/2015	09/04/2015	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, por cambio de residencia.	15/2015/P.M.H.
55/2015	09/04/2015	Tramitación expte baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón municipal de habitantes.	16/2015/P.M.H.
55/2015	14/04/2015	Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, por cambio de residencia.	17/2015/P.M.H.
56/2015	16/04/2015	Toma de conocimiento Declaración responsable de obra.	3/2015/D.R.O.
57/2015	16/04/2015	Toma de conocimiento Declaración responsable de obra.	4/2015/D.R.O.
58/2015	16/04/2015	Concesión licencia de obra complementaria y de 1º Ocupación/Utilización, para vivienda unifamiliar en CL Cuéllar, nº 4.	4/2013/O.M. (Lic. 1ª ocupación/ utilización/2015)
59/2015	20/04/2015	Propuesta de nombramiento de D. José Salvat Dávila, como Secretario del Juzgado de Paz de este municipio, para asuntos de Registro Civil.	
60/2015	20/04/2015	Convocatoria Sesión Ordinaria a celebrar el 28-04-2015.	

Se ratifica los decretos N° 31 y el N° 43, por parte del pleno:

31/2015	06/03/2015	Declaración de la necesidad de contratación de un operario de servicios múltiples.	
---------	------------	--	--



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión ordinaria _Pleno_28_04_2015

43/2015	27/03/2015	Aprobación cifra de población en este municipio, a fecha 01-01-2015	677 habitantes 348 hombres 329 mujeres
---------	------------	---	--

ESCRITOS RECIBIDOS Y REMITIDOS.

Por la Presidencia, se da cuenta al resto de los miembros de la Corporación asistentes al Acto, de los escritos recibidos de Organismos públicos y remitidos a la Administración y Administrados desde este Ayuntamiento, desde la última Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día 26 de Febrero de 2015, siendo estos los siguientes:

A) ESCRITOS RECIBIDOS:

NºORDEN/Nº RGTO. ENTRADA	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
1.-/205/2015	27/02/2015	Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.	Comunicación de inscripción en el Registro de Turismo y Censo de Promoción de la actividad turística de Castilla y León de la modificación y autoevaluación de CR "DEL LABRADOR", en CL Alta, 8.
2.-/209/2015	03/03/2015	Delegación Territorial de Segovia de la Junta de Castilla y León.	Indicaciones generales de actuación de los Ayuntamientos ante el riesgo de inundaciones.
3.-/261/2015	13/03/2015	Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.	Comunicado de la asignación de fondos a esta entidad para el año 2015, vinculada a los ingresos impositivos de la Comunidad Autónoma que asciende a 13.653€
4.-/304/2015	26/03/2015	Secretaria General de la Diputación Provincial de Segovia.	Notificación acuerdo de Pleno de fecha 18-03-2015, P.O.D. 4.1.- LINEA DE AYUDA PROVINCIAL 2015: CONCESIÓN DE AYUDAS., importe total del plan para este municipio 35.955,50€.
5.-/307/2015	27/03/2015	Servicios Tributarios de la Diputación Provincial de Segovia.	Liquidación provisional a favor de esta Entidad, por la gestión recaudatoria de tributos municipales y demás ingresos de derecho público, año 2014; importe a percibir 23.428,17€.
6.-/308/2015	27/03/2015	Delegación Provincial del INE.	Comunicado propuesta cifra de población a fecha 1 de enero de 2015 resultante para este municipio 676 habitantes.
7.-/321/2015	31/03/2015	COACYLE/SEGOVIA	Convenio firmado con la Diputación Provincial de Segovia y el remitente, para la asistencia profesional a los Ayuntamientos de la provincia en la redacción de proyectos, dirección de obras y seguridad y salud de las obras municipales incluidas en la Línea de Ayuda Provincial, informando de los arquitectos acogidos al mismo.
8.-/328/2015	01/04/2015	Diputación Provincial de Segovia.	Comunicado sobre la refinanciación de préstamos concertados con la Caja de Cooperación Provincial.
9.-/336/2015	06/04/2015	Telefónica	Comunicado, trámite de audiencia sobre desmontaje de teléfono público.
10.-/ 344/2015	09/04/2015	Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales Segovia.	Convenio firmado con la Diputación Provincial de Segovia y el remitente, para la asistencia profesional a los Ayuntamientos de la provincia en la redacción de proyectos, dirección de obras y seguridad y salud de las obras municipales incluidas en la Línea de Ayuda Provincial.
11.-/ 372/2015	16/04/2015	Mº de la Presidencia-BOE-	Comunicado sobre la inserción en el BOE de notificaciones a interesados en un procedimiento, cuando sean desconocidos o



			se ignore el medio o lugar de notificación.
12.-/ 3732015	16/04/2015	Consejería de Presidencia-Dirección de Ordenación del Territorio y Admon. Local.	Resolución sobre nombramiento provisional de funcionario de Admon. Local con habilitación de carácter nacional, a favor de Dª Mª Inés V. Esteban Cabezas, en el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Bernuy de Porreros (Segovia).
13.-/ 391/2015	20/04/2015	Servicio Público de Empleo de Castilla y León.	Notificación de la Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo, por la que se conceden anticipos de las subvenciones directas concedidas a municipios <20.000 habitantes situados en la CC.AA. de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. (Expte. ELCE/15/SG/0033), importe 10.000€.

B) ESCRITOS REMITIDOS:

Nº ORDEN/ Nº RGTO. ENTRADA	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
1.-/133/2015	25/02/2015	Diputación Provincial de Segovia	Solicitud de Subvención para la realización de obra para mejora de caminos que favorezcan el desarrollo rural y actividades vinculadas al mismo, figurando "obras de reparación del camino Real a Pinarejos", importe solicitado 3.000,00€.
2.-/181/2015	24/03/2015	Diputación Provincial de Segovia	Solicitud de Subvención "LINEA DE AYUDA PROVINCIAL PARA FINANCIAR ACTUACIONES QUE PROMUEVAN EL AHORRO ENERGÉTICO (2015)", con la actuación "Sustitución de luminarias y tubos fluorescentes por tecnología LED en el Colegio de Educ. Infantil y Primaria", importe solicitado 3.780,37€.
3.-/224/2015	13/04/2015	Diputación Provincial de Segovia	Solicitud de rectificación de la Subvención "LINEA DE AYUDA PROVINCIAL PARA FINANCIAR ACTUACIONES QUE PROMUEVAN EL AHORRO ENERGÉTICO (2015)", con la actuación "SUSTITUCION DE LAMPARAS VAPOR DE SODIO ALTA PRESION POR LED", siempre y cuando las solicitadas "sustitución de luminarias en colegios de infantil y primaria", no fuesen objeto de subvención.

PUNTOS URGENTES

Concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen Jurídico de las EELL, el alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Se plantean dos asuntos en este punto, resultando la votación favorable por unanimidad de los presentes por la urgencia:



PRIMER PUNTO URGENTE.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA “MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MALUCAS” PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 1/1998, DE 4 DE JUNIO DE RÉGIMEN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN Y, A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Antecedentes:

- Visto que con fecha 23 de junio de 2014 la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de municipios del Malucas adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y, a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Sometido el expediente a exposición pública durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia nº 80 de fecha 4 de julio de 2014 y Tablón de Edictos de cada Ayuntamiento de los municipios mancomunados, no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna contra el mismo.
- Vistos los informes favorables a dicha modificación de la Excm. Diputación Provincial de Segovia así como el de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León,
- Por último la necesidad que el Pleno de cada Corporación de cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, se apruebe con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la modificación y el Texto Articulado que se deriva de la misma

ACUERDO DE PLENO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta lo siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos de la MANDEM que rigen su funcionamiento a lo que sobre la materia dispone la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, así como a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, quedando el **Texto Articulado** de los Estatutos que se deriva de la forma siguiente:

TEXTO ARTICULADO DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MALUCAS” (MANDEM)



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.-CONSTITUCION, DENOMINACION Y PLAZO DE VIGENCIA

1.- Se constituye una Mancomunidad voluntaria integrada por los siguientes Municipios:

- Municipio de NAVALMANZANO.
- Municipio de SANCHONUÑO.
- Municipio de GOMEZSERRACIN.
- Municipio de SAN MARTIN Y MUDRIAN.
- Municipio de PINAREJOS.

2.- La Mancomunidad se denominará “MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MALUCAS” (MANDEM).

3.- La Mancomunidad tiene duración indefinida en el tiempo.

ARTICULO 2º.- CONSIDERACION DE LA MANCOMUNIDAD Y SEDE DE SUS ORGANOS

1.- La Mancomunidad gozará de personalidad jurídica propia y consideración de entidad local.

2.- Sus órganos de Gobierno y Administración tendrán su sede, de forma rotatoria, en los cinco Municipios que la constituyen y por periodos coincidentes con los mandatos municipales derivados de los procesos electorales.

3.- Corresponderá por sede, en primer lugar, al Municipio que coincida con el primer presidente, desarrollándose a continuación el turno rotatorio por orden alfabético de denominación de los Municipios.

4.- Por razones de operatividad y por unanimidad de los miembros de la Asamblea de concejales, podrá ser mantenida la sede de la Mancomunidad, en cualquiera de los pueblos que componen la misma, por el tiempo y duración que dicha Junta establezca.

CAPITULO II

FINES DE LA MANCOMUNIDAD

ARTICULO 3º.- FINES DE LA MANCOMUNIDAD

Se establecen como fines de la Mancomunidad los siguientes:

- a) El servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- b) El servicio de limpieza viaria.
- c) Prevención y extinción de incendios.

A iniciativa de cualesquiera de los municipios mancomunados o de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, los fines recogidos en este artículo podrán extenderse a otros conforme a la Legislación de Régimen Local vigente. Esta ampliación de fines se tramitará, en su caso, como modificación de Estatutos

CAPITULO III

REGIMEN ORGANICO Y FUNCIONAL

ARTICULO 4º.-ESTRUCTURA ORGANICA BASICA

El Gobierno, Administración y representación de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

- Presidente.
- Vicepresidente
- Consejo directivo
- Asamblea de Concejales.

ARTICULO 5º.- ELECCION DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE



1.- EL Presidente de la Mancomunidad será elegido por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de entre sus miembros por mayoría absoluta legal.

2.- Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta legal en la primera votación, se procederá a celebrar una segunda, en la que resultará elegido Presidente de la Mancomunidad el candidato que obtenga la mayoría simple de votos emitidos y, si en esta segunda votación tampoco resultare elegido ningún candidato o se produjera empate de votos, la Presidencia de la Mancomunidad recaerá en el candidato de más edad.

3.- Una vez designado el Presidente de la Mancomunidad, la Asamblea de Concejales elegirá por el mismo procedimiento que el establecido en párrafos anteriores, un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en casos de ausencia, enfermedad y en general por cualquier otra causa justificada.

ARTICULO 6º.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Corresponde al Presidente de la Mancomunidad:

- a) Dirigir el gobierno y la administración de la Mancomunidad.
- b) Representar a la Mancomunidad.
- c) Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea de Concejales.
- d) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.
- e) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Mancomunidad.
- f) Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- g) Las demás atribuciones que la normativa legal vigente atribuya como competencia del Alcalde en cuanto sean de aplicación en razón de la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

ARTICULO 7º.- COMPOSICION DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES

1.- La Asamblea de Concejales estará integrada por los Vocales representantes de los Ayuntamientos mancomunados.

2.- Cada Municipio integrante de la Mancomunidad contará con dos vocales representantes en la Asamblea, que serán elegidos en los respectivos Plenos de entre los Concejales de la Corporación.

3.- El mandato de los vocales de la Asamblea coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones.

La pérdida de la condición de Concejales del Ayuntamiento, llevará aparejada la de Vocal de la Asamblea. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo Vocal representante en la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

ARTICULO 8º.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES.

Corresponden, en todo caso, a la Asamblea de Concejales las siguientes atribuciones:

- a) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- b) La aprobación del Reglamento de Régimen Interior, ordenanzas y reglamentos de servicios.
- c) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de cuentas.
- d) La aprobación de las formas de gestión de los servicios.
- e) El planteamiento de conflictos de competencia a otras Entidades Locales y demás Administraciones Públicas.
- f) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales.
- g) La enajenación del Patrimonio.



h) Aquellas otras que deban corresponder a la Asamblea por exigir su aprobación una mayoría cualificada.

i) Las demás que correspondan al Pleno Municipal en cuanto sean de aplicación en razón de la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

ARTÍCULO 9º. - COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

1.- El Consejo Directivo está integrado por el Presidente de la Mancomunidad que lo preside, y Concejales miembros de la Asamblea nombrados libremente por él.

2.- El número de Concejales a los que el Presidente puede nombrar miembros del Consejo Directivo, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Asamblea de Concejales. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número de Concejales.

3.- El Presidente puede cesar libremente, en todo momento, a cualquiera de los miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 10.º- FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

1.- Es atribución propia e indelegable del Consejo Directivo la asistencia permanente al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones.

2.- Asimismo, el Consejo Directivo ejercerá las atribuciones que le deleguen el Presidente o la Asamblea de Concejales.

ARTÍCULO 11.º- SESIONES DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES.

La Asamblea de Concejales celebrará sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, previa convocatoria de su Presidente.

Podrá celebrar sesión extraordinaria siempre que con tal carácter la convoque el Presidente o lo solicite una cuarta parte de los miembros de la misma.

ARTÍCULO 12.º- ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES.

1.- Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

2.- Sin embargo, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las materias señaladas en el artículo 47.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, o aquellos otros asuntos en que así se requiera por otra disposición legal.

ARTÍCULO 13.º- RÉGIMEN GENERAL DE FUNCIONAMIENTO.

En lo no previsto por este Estatuto, el funcionamiento de los órganos de la Mancomunidad se regulará en el Reglamento de Régimen Interior que aprobará, en su caso, la Asamblea de Concejales por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, siendo aplicable con carácter suplementario la legislación local sobre organización, funcionamiento y régimen jurídico.

ARTÍCULO 14.º- SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.

1.- Las funciones de Secretaría e Intervención serán desempeñadas por funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el régimen general sobre provisión de puestos de trabajo reservados a dichos funcionarios, previsto en el ordenamiento jurídico.

2.- Las funciones de Tesorería serán ejercidas por un miembro de la Asamblea de Concejales.



CAPITULO IV

RECURSOS Y ADMINISTRACION ECONOMICA

ARTICULO 15º. –RECURSOS DE LA MANCOMUNIDAD

Constituyen recursos propios de la Mancomunidad, los siguientes:

- a) Las subvenciones que se obtengan del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualquier entidad pública o privada.
- b) Los productos y rentas de su patrimonio.
- c) Tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de la competencia de dichas entidades.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Las aportaciones anuales de los presupuestos ordinarios de las Corporaciones integrantes de la Mancomunidad.
- g) Las aportaciones extraordinarias que los mismos municipios realicen.
- h) En su caso, los intereses de los préstamos que otorgue la Mancomunidad.
- i) Las donaciones.

ARTICULO 16º.- RECURSOS CREDITICIOS

La Mancomunidad podrá acudir al crédito público en las mismas condiciones, formalidades y garantías que la legislación de Régimen Local establece para los Ayuntamientos.

ARTICULO 17º.- PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD

La formación, aprobación y ejecución del presupuesto de la Mancomunidad, se acomodará a lo dispuesto sobre el particular en la legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales.

ARTICULO. 18.- APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS.

1. - Las aportaciones de los Municipios, a que se refiere el artículo 15, serán fijadas por la Asamblea de la Mancomunidad, por mayoría absoluta legal, teniendo en cuenta como criterio general la población de derecho en cada Municipio y la efectiva utilización de los servicios que se traten de financiar.

2.- Las aportaciones tendrán la consideración de pagos obligatorios y preferentes para los Ayuntamientos mancomunados.

CAPITULO V

MODIFICACION DE ESTATUTOS

ARTICULO 19º.- MODIFICACION DE ESTATUTOS

La modificación de Estatutos se acomodará al siguiente procedimiento, previsto en la Ley de Régimen Local de Castilla y León:

1.- La iniciativa para la modificación de los Estatutos podrá partir de cualquiera de los Municipios Mancomunados o de la Asamblea de la Mancomunidad. En cualquier caso, será preceptivo el acuerdo favorable adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad, debiéndose someter a información pública por término de un mes e informe de la Diputación Provincial y de la Consejería competente de la Junta de Castilla y León en materia de Administración Local, entendiéndose evacuados ambos favorablemente si no se emitiesen en el plazo de un mes.

2.- La aprobación definitiva corresponderá cuando afecte a una modificación sustancial de los Estatutos a todos los Ayuntamientos de los Municipios Mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. A estos efectos, se entiende modificación sustancial aquella que afecte a la representatividad de los Ayuntamientos en los órganos de gobierno de la Mancomunidad y a los criterios para efectuar las aportaciones financieras de los Ayuntamientos a la Mancomunidad.

3.- Cuando se trate de una modificación no sustancial, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a su favor dos tercios de los Ayuntamientos mancomunados



mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de las respectivas Corporaciones.

CAPITULO VI

INCORPORACIÓN Y SEPARACIONES

ARTICULO 20º.- INCORPORACION DE NUEVOS MIEMBROS

1.- Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

- a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- b) Información pública por espacio de un mes.
- c) Informe de la Diputación Provincial.
- d) Informe de la Consejería competente en materia de Administración Local.
- e) Aprobación por la Asamblea de la Mancomunidad por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- f) Remisión al órgano competente de la Junta de Castilla y León para su constatación.

2.- La aportación inicial de los municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución se fijará por la Asamblea, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta esa fecha por los Municipios Mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos.

3.- La adhesión de municipios a la mancomunidad supondrá la automática modificación de sus Estatutos, sin necesidad de sujetarse al procedimiento establecido para llevar a cabo ésta, y será efectiva a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

ARTICULO 21.- SEPARACION DE MIEMBROS

1.- Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquiera de las Entidades que la integran será necesario:

- a) Acuerdo aprobatorio adoptado por el Pleno del Ayuntamiento interesado con el voto favorable adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. Este acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, a informes de la Diputación Provincial y de la Consejería competente en materia de Administración Local en los términos y plazos normativamente previstos, así como a informe no vinculante de la Asamblea de la Mancomunidad.
- b) Acuerdo definitivo de separación, a la vista del resultado de los anteriores trámites e informes, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento interesado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros. Este acuerdo deberá ser notificado a la Asamblea de la Mancomunidad.
- c) Que haya transcurrido un período mínimo de cuatro años de pertenencia a la Mancomunidad y que el Ayuntamiento no mantenga deudas con la Mancomunidad.

2.- La separación de Municipios de la Mancomunidad supondrá la automática modificación de sus Estatutos, sin necesidad de sujetarse al procedimiento establecido para llevar a cabo ésta, y será efectiva a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.- La separación de una o varias Entidades requerirá que las mismas abonen previamente sus deudas pendientes con la Mancomunidad. No obstante, producida la separación, ésta no obligará a la Asamblea de la Mancomunidad a abonarles el saldo acreedor que tales Entidades tengan, en su caso, respecto de ésta, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de la disolución de aquélla, fecha en la que se les abonará la parte alícuota que les corresponde en los bienes de la Mancomunidad.

4.- No podrán las Entidades separadas alegar derecho a la utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.



CAPITULO VII
DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD.

ARTICULO 22º.- DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

1.- La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el Ordenamiento vigente, en la medida en que sean aplicables a aquella, por la naturaleza de sus fines.

2.- Quedará igualmente disuelta cuando lo acuerden la Asamblea de Concejales y los Municipios mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, en los términos del artículo 40 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

3.- El acuerdo de disolución adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada Municipio.

4.- La Mancomunidad mantendrá su personalidad jurídica hasta que la Asamblea apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio mediante acuerdo que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.– Una vez publicados los presentes Estatutos en el «Boletín Oficial de Castilla y León», momento a partir del cual serán efectivos, la actual Junta de Gobierno de la Mancomunidad pasará a denominarse Asamblea de Concejales sin necesidad de nuevo trámite de constitución, dada la identidad en la composición y forma de elección entre ambos órganos.

Por el mismo criterio, la Presidencia, Vicepresidencia, Tesorería y Secretaría-Intervención seguirán siendo desempeñadas por las personas que en el momento de la entrada en vigor de estos Estatutos correspondía el desempeño de dichos cargos o puestos.

Segunda.– El Consejo Directivo, como órgano de nueva creación, se constituirá el día de la primera sesión que celebre la Asamblea con posterioridad a la publicación de los presentes Estatutos en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación la normativa legal y reglamentaria, estatal y autonómica, vigentes en la materia.”

SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Malucas al objeto de proseguir la tramitación del expediente.

SEGUNDO PUNTO URGENTE: ASOCIACION HONORSE-TIERRA DE PINARES

Se expone por la Alcaldesa-Presidenta que la asociación Honorse-Tierra de Pinares, tiene como objetivo el desarrollo económico-social de la comarca a través de desarrollar actividades tal y como recoge el escrito de fecha 17 de Abril de 2015, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento del 21/04/2015 y N° de Registro 399.

ACUERDO DE PLENO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptándose por UNANIMIDAD de los presentes, se adopta lo siguiente acuerdo:



PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa para solicitar la adhesión a la Asociación Honorse-Tierra de Pinares. Teniendo en cuenta y de modo especial lo establecido en el punto del artículo 6 de los estatutos de HONORSE-TIERRA DE PINARES.

Art 6. 5.- Los socios deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener el domicilio social o ámbito de actuación total o parcial dentro del territorio definido en el artículo 4, o residir en la comarca.*
- b) Cooperar en la definición y aplicación de las estrategias de desarrollo que se aprueben en el territorio, fundamentalmente con la obligación de difundir la información de los proyectos que se desarrollen en aplicación de los objetivos de la asociación, entre sus socios, afiliados y resto de ciudadanos.*
- c) Promover y ejecutar proyectos de inversión que generen empleo o mejoren la calidad de vida en la comarca.*
- d) Cualquier otro requisito que se establezca en la normativa reguladora para que la Asociación pueda optar a su reconocimiento como beneficiario en programas de desarrollo de las diferentes administraciones públicas (Leader Plus, PRODER II, Equal, etc...).*

SEGUNDO: Nombrar como representante a Dña. Laura del Rio Arranz (Alcaldesa-Presidente) y a D. David Manso Zamarrón (Concejal) como suplente.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al presidente de la Asociación de Honorse-Tierra de Pinares.

PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS:

PRIMERO: D^a. Caridad Santos Álvarez: expresa su deseo de saber a quién y mediante que procedimiento se ha adjudicado la “Mejora de la red de abastecimiento de la calle Tirados”.

- La alcaldesa manifiesta que tal información se encuentra en el expediente N°3 /2015 CMO, el cual está a su disposición.
- El secretario, le enseña el expediente explicándole ambas cuestiones;
Por ser una obra menor al no superar los 50.000€ de obra y no exceder del 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto, se adjudicó mediante el procedimiento de contrato menor, aunque previamente se habían solicitado 3 ofertas a varios contratistas del sector, quedando constatado así en el expediente siendo AVELINO PINILLA S.L el único que remitió oferta al ayuntamiento.
- La concejala D^a. Caridad Santos Álvarez, da por bueno la información facilitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 16:15 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo el Secretario, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretario, certifico.



**AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)**

Sesión ordinaria _Pleno_28_04_2015

La Alcaldesa



D^a Laura del Río Arranz

Secretario:



D. José Salvat Davila.